Fecha: 2026-03-06 07:12:35
Radicado: I2026001215
Espacio para radicado interno
Radicados Asociados:
Total Anexos: 0 No. Folios:
Destino: Verónica Ponce Vallejo
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicado

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-071419-851511-07447575
2026-03-06T08:54:14-05:00 - Página 1 de 24

Nombre del Gestor de la Necesidad:	**Tipo y Número de Identificación:**
Jorge Ivan Pardo Avella	**C.C: 9.398.754**
Código Clasificador de Bienes y Servicios - Código UNSPSC: 80161602: Servicios de recepción o inventariado; 92121502: Servicios de protección contra robos; 92121504: Servicios de guardas de seguridad	
Tipo de Contrato: Prestación de servicios	
Rubro presupuestal: Funcionamiento (**X**) Inversión (____)	**Necesidad reflejada en el PAA:** SI (**X**) / NO (_____)
Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión):	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Comisión cuenta con un régimen especial en materia de contratación y los procesos contractuales se rigen por el derecho privado en armonía con las disposiciones del Manual de contratación de la entidad, las normas del Código Civil y del Código de Comercio, y las especiales que le sean aplicables.

La Comisión, en el desarrollo de la actividad contractual aplicará los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-071419-851511-07447575
2026-03-06T08:54:14-05:00 - Página 2 de 24

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS –CREG- Unidad Administrativa Especial (UAE) sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada por las Leyes 142 y 143 de 1994 y cuya función es regular los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible de manera técnica, independiente y transparente, promoviendo el desarrollo sostenido de estos sectores, regulando los monopolios, incentivando la competencia donde sea posible y atendiendo oportunamente las necesidades de los usuarios y las empresas de acuerdo con los criterios establecidos en la ley.

Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, la CREG, debe disponer de los medios necesarios para garantizar el suministro de recursos y equipos necesarios para que las diferentes áreas misionales y de apoyo cuenten con los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones en debida forma, lo cual redunda en el buen servicio a los usuarios internos y externos de la Entidad; para cumplir con estos propósitos se requiere la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad.

Según la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, NTCGP 1000: 2009, define el Ambiente de trabajo como el conjunto de condiciones bajo las cuales se realiza el trabajo; el cual tiene una influencia significativa sobre la conformidad del producto y/o servicio, es decir con el cumplimiento del objetivo institucional, por tanto, es deber de la Subdirección Administrativa y Financiera, mantener en condiciones óptimas para la prestación del servicio de la CREG a los factores físicos y ambientales.

Dentro de los factores físicos y ambientales, se encuentra un aspecto importante como es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, necesario para conservar las herramientas, elementos, bienes y equipos requeridos para el buen

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-071419-851511-07447575
2026-03-06T08:54:14-05:00 - Página 3 de 24

funcionamiento de la CREG. De igual forma las percepciones de un ambiente seguro por parte de los servidores de la Entidad, incide positivamente en la calidad de vida laboral y por ende en la sinergia y motivación de los empleados, generando beneficios para la productividad de la Entidad.

Así las cosas, la CREG se encuentra ubicada en el edificio CUSEZAR en la Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2 Oficina 901, Bogotá, y requiere como apoyo transversal a todas las áreas, de la contratación de la prestación del servicio continuo e ininterrumpido de vigilancia con funciones de recepción para atención al ciudadano, vigilancia física sin armas prestando la protección y atención a funcionarios y visitantes de acuerdo con los horarios y condiciones establecidas por la Entidad; así como, para que todos los bienes y elementos que se encuentran dentro de las instalaciones, no sean susceptibles de sustracción o daño.

Valor a contratar: se define por la aplicación de la Circular externa N° 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, de asunto *"TARIFAS MINIMAS PARA EL COBRO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL 25 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, Y VIGENCIA 2026."*

La circular permite determinar el valor de mercado de la prestación del servicio de vigilancia sin armas, para el periodo definido de lunes a viernes (Días Hábiles) sin festivos, en horario diurno de 6.30 a.m. a 6.30 p.m. (12 horas) en un valor hasta $51.350.000 IVA Incluido.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-071419-851511-0744757
2026-03-06T08:54:14-05:00 - Página 4 de 24

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA, IDONEIDAD / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

1. Justificación económica.

La justificación económica para la contratación de los servicios de vigilancia con funciones de recepción en la CREG obedece a que la entidad no cuenta dentro de su objeto y funciones con personal asignado para realizar labores de vigilancia y recepción, y por tanto, debe contratar estos servicios de manera externa para garantizar la seguridad y el orden en sus instalaciones.

Contratar los servicios de vigilancia con funciones de recepción permite a la entidad evitar los gastos fijos derivados de un aumento de personal de planta, que incluirían sueldos mensuales, primas, cesantías, vacaciones y otros beneficios laborales. Los servicios contratados pueden adaptarse a las necesidades específicas de la entidad, con costos más controlados y flexibles, lo que representa un ahorro significativo en comparación con el personal interno permanente.

Aunque el servicio de vigilancia y recepción no esté contemplado dentro del objeto de la entidad, se justifica su contratación dentro del presupuesto de funcionamiento, dado que es indispensable para garantizar la seguridad y atención al público en la sede de la CREG, mejorando la operatividad de la entidad. Además, el ahorro de recursos por la contratación externa frente a la incorporación de personal interno refuerza la justificación económica.

2. Idoneidad

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-071419-851511-07447575
2026-03-06T08:54:14-05:00 - Página 5 de 24

Dado que la entidad no tiene dentro de su planta de personal funciones asignadas al servicio de prestación de servicios de vigilancia, ni recepción, es más eficiente y alineado con sus objetivos institucionales delegar estos servicios a empresas externas especializadas. Las empresas de seguridad y vigilancia cuentan con personal capacitado y con experiencia en el manejo de situaciones de seguridad, control de accesos y recepción. Esto reduce el riesgo de cometer errores operativos y mejora la eficiencia en la ejecución de las funciones, como el manejo de visitantes, la gestión de seguridad, el control de acceso a las instalaciones, y la atención al público, áreas que podrían no estar dentro de la experticia del personal interno de la CREG.

3. Especificaciones técnicas de la necesidad a contratar.

En virtud de lo establecido por la legislación colombiana en materia de seguridad privada, específicamente el Decreto 356 de 1994, que regulan las actividades de vigilancia y seguridad privada, se establece que la prestación de estos servicios debe ser realizada exclusivamente por empresas debidamente autorizadas y habilitadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP).

Por tanto, y con base en la normativa vigente, se justifica que la contratación de los servicios de vigilancia privada para la CREG se realice exclusivamente con empresas habilitadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ya que solo estas empresas están legalmente facultadas para operar en este sector. Además, dicha contratación garantiza que los servicios cumplan con los estándares de seguridad, calidad y legalidad establecidos por la normatividad vigente, así como con los requisitos de formación, idoneidad y control que la SVSP exige para la operación del personal de vigilancia.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-071419-851511-07447575
2026-03-06T08:54:14-05:00 - Página 6 de 24

De esta manera, la contratación por parte de la CREG del servicio de vigilancia sin armas, con funciones de recepción en las instalaciones de la CREG, asegura el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, así como la prestación de un servicio de vigilancia de acuerdo con las normativas que rigen la seguridad privada en Colombia.

El proveedor debe garantizar para el servicio a contratar:

- Que la empresa de vigilancia se encuentre debidamente registrada y habilitada a la fecha por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para prestar los servicios de vigilancia y seguridad
- Personal asignado a prestar el servicio debidamente registrado en el aplicativo para la Acreditación de Personal Operativo de la SVSP.
- Disponibilidad del servicio sin interrupción, en caso de incapacidad u otra situación que impida el servicio del funcionario asignado, remitir un reemplazo acreditado ante la SVSP.
- Control y Supervisión del Personal: La SVSP exige que las empresas cuenten con un sistema efectivo de control y supervisión del personal. Esto incluye la validación periódica de los antecedentes y el monitoreo de las actividades diarias de los vigilantes, para garantizar que cumplan con las normas de comportamiento, ética y profesionalismo.

OBJETO DEL CONTRATO

122 Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas, con funciones de recepción en las instalaciones de la CREG, en el horario de 6:30 a.m. a 6:30 p.m. (12 horas), de lunes a viernes, únicamente en días hábiles (sin incluir festivos).

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-071419-851511-07447575
2026-03-06T08:54:14-05:00 - Página 7 de 24

ALCANCE DEL CONTRATO

El proceso de contratación se realizará a través de empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada, legalmente constituidas en Colombia, que se encuentren bajo la vigilancia, inspección y control por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se aplicara la circular externa N° 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, para determinar la tarifa mínima aplicable para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2026 en la modalidad de servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas en establecimiento público, prestación del servicio solo días hábiles de lunes a viernes sin festivos en horario diurno de 12 horas.

El contratista prestará el servicio de vigilancia privada sin armas, con funciones de recepción en las instalaciones de la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, en los siguientes horarios y con el siguiente personal:

a. Un (1) Servicio de vigilancia física sin arma, en horario de 06:30 a.m. hasta las 6.30 p.m., de lunes a viernes con funciones de recepción (días hábiles, sin festivos).

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el numeral 2.1.5 del Manual de Contratación de la CREG_BS-MN-003 adoptado mediante Resolución 99_200 de 2024, este proceso de selección se realizará a través de la modalidad de contratación: **Convocatoria pública**.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-071419-851511-07447575
2026-03-06T08:54:14-05:00 - Página 8 de 24

VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

El contrato tendrá un valor estimado total de hasta CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($51.350.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así como, todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Esta suma será pagada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG al contratista de la siguiente manera: a) pagos mensuales conforme a la circular tarifaria establecida para el servicio de vigilancia y seguridad privada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada; los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja “PAC”.

Estarán sujetos cada uno de los pagos a la previa presentación de los siguientes documentos: i) presentación de factura o cuenta de cobro por parte del contratista. ii) el informe de las actividades realizado por parte del contratista cuando haya lugar. iii) certificación y/o soporte de cumplimiento del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal del período correspondiente a la ejecución y vigencia del contrato. iv) al recibo a satisfacción de los productos pactados por parte del supervisor del contrato. v) todos los demás documentos soporte y cumplimiento de los demás requisitos de ley.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG hará los descuentos tributarios a que haya lugar sobre los pagos, de acuerdo con las disposiciones vigentes u otros, en caso de surgir nuevas disposiciones tributarias.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el contratista, reportada en el sistema SECOP II y la indicada en la certificación

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-071419-851511-07447575
2026-03-06T08:54:14-05:00 - Página 9 de 24

de cuenta bancaria anexa en los documentos requeridos para la suscripción del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, perfeccionamiento y legalización y hasta el 31 de diciembre de 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual se desarrollará en la ciudad de Bogotá D.C.

OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES

Sin perjuicio de las obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial del Manual de Contratación de la Entidad, el contratista y la CREG deberán asumir las respectivas obligaciones.

I. OBLIGACIONES DE LA CREG

Obligaciones generales de la CREG

a) Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación.
b) Exigir y vigilar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato a través del supervisor designado y/o a través de la interventoría que se contrate.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-071419-851511-0744757
2026-03-06T08:54:14-05:00 - Página 10 de 24

c) Pagar el valor total del contrato, en la forma estipulada en este contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y aprobación por parte del supervisor o interventor.
d) Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
f) Presentar al contratista a través del supervisor o la interventoría las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad de la CREG y el objeto de la contratación.
g) Socializar los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

II. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales del contratista

a) El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
b) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato.
c) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la CREG requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución.
d) Realizar los pagos al Sistema Integrado de Seguridad Social - SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y/o Certificar por el Representante Legal o el Revisor Fiscal el

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-071419-851511-0744757
2026-03-06T08:54:14-05:00 - Página 11 de 24

pago del Sistema Integrado de Seguridad Social y aportes parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente, y durante la ejecución del contrato.

e) Dar cumplimiento con la ejecución del contrato presentando la factura y/o cuenta de cobro y demás documentos requeridos de acuerdo con el plan de pagos establecido en el contrato, así como la respectiva publicación de los documentos del trámite de pagos en la plataforma del Sistema de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

f) El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento de la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, establecida en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables, durante la ejecución del objeto del contrato, así como a las disposiciones administrativas, reglamentarias y/o a las instrucciones escritas o verbales que sobre la materia determine la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS CREG.

g) Conocer la Política de Equidad, Diversidad e Inclusión de la Comisión de Regulación de Energía y Gas- CREG, mediante la cual se establecen los lineamientos que promueven la cultura de respeto a la diversidad, igualdad, no discriminación, e inclusión. Política que se encuentra disponible mediante solicitud al correo electrónico: creg@creg.gov.co.

h) Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

i) Presentarse a la CREG en el momento en que sea requerido por ésta para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.

j) Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-071419-851511-0744757 5
2026-03-06T08:54:14-05:00 - Página 12 de 24

Obligaciones específicas del contratista

1. Prestar el servicio de vigilancia privada sin armas, con funciones de recepción los días hábiles de lunes a viernes de 06:30 a.m. hasta las 6.30 p.m. en la sede de la CREG ubicada en la avenida calle 116 # 7-15 int. 2 piso 9 oficina 901 edificio Cusezar. Con personal acreditado vigente en el aplicativo APO de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad desde la fecha de inicio del contrato.
2. Contar con licencia de funcionamiento vigente mínimo hasta el 31 de diciembre de 2026 (termino de duración del contrato) en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.
3. Mantener vigentes todas las licencias o permisos que las autoridades correspondientes le exigen para la prestación del objeto contratado, así como obtener oportunamente las licencias o permisos que le llegaren a exigirle, y especialmente las siguientes: de funcionamiento de carácter nacional, de medios tecnológicos y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como las demás que llegue a exigir
4. Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño.
5. Asignar un supervisor quien mantendrá contacto permanente con la CREG para el cumplimiento del contrato.
6. Velar por la protección de las personas que laboran en el área objeto de vigilancia.
7. Garantizar la permanencia del vigilante sin interrupción durante los horarios estipulados en los presentes del contrato

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-071419-851511-0744757S
2026-03-06T08:54:14-05:00 - Página 13 de 24

8. Disponer de los planes inmediatos de acción o contingencia necesarios para el relevo, cambio o sustitución temporal o permanente del personal de vigilancia requerido para la ejecución del contrato.
9. Dotar al vigilante asignados para la ejecución del contrato de los medios de comunicación necesarios.
10. Realizar seguimiento y evaluación, con carácter permanente, a la correcta prestación del servicio objeto del contrato en los términos de éste.
11. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta el supervisor del contrato asignado por la CREG.
12. Mantener debidamente capacitado el personal con el que se preste el servicio.
13. No exceder la jornada laboral máxima permitida y reconocer las horas extras si las hubiera previa autorización del supervisor, así como reconocer y pagar al vigilante, el salario de conformidad con las tarifas establecidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y demás normas vigentes.
14. Atender el cumplimiento de sus obligaciones laborales y contractuales para con sus proveedores y personal que disponga para la prestación del servicio con sus propios medios, bajo su propia responsabilidad y total autonomía técnica y directiva.
15. Remplazar de manera inmediata el personal, cuando medie solicitud de la CREG.
16. Presentar mensualmente certificación por parte del representante legal o revisor fiscal (si la ley lo obliga) sobre el cumplimiento en el pago de salarios y obligaciones de seguridad social y parafiscales, a la CREG.
17. Cumplir con las normas y requisitos de seguridad e higiene industria, protocolos de Bioseguridad que le sean aplicables, y suministrar toda la dotación necesaria a sus trabajadores tales como botas, cascos, guantes, gafas, tapabocas, cinturones de seguridad, arneses certificados y demás elementos de seguridad

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-071419-851511-0744757
2026-03-06T08:54:14-05:00 - Página 14 de 24

industrial como requisito indispensable para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

18. Mantener vigente su póliza de responsabilidad civil extracontractual, exigida por ordenamiento legal y bajo los mismos términos en que fue presentada a la Entidad entregarle copia del clausulado de dicha póliza y sus renovaciones a la CREG.
19. Contratar un seguro de vida colectivo que ampare su personal, de acuerdo con lo establecido en la ley 1920 de 2018 y Decreto 1588 de 2021, y demás normativa aplicable en materia.
20. Mantener indemne a la Entidad frente a toda reclamación legal o extrajudicial que se presente al personal que disponga para la prestación con ocasión de cualquier perjuicio generado por sus empleados dentro y fuera de las instalaciones
21. El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento de la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, establecida en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables, durante la ejecución del objeto del contrato, así como a las disposiciones administrativas, reglamentarias y/o a las instrucciones escritas o verbales que sobre la materia determine la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS CREG, y especialmente los siguientes aspectos:

    a. Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo de la CREG.
    b. Antes de iniciar cualquier actividad en la CREG, los trabajadores del contratista deben recibir inducción en Seguridad y Salud en el trabajo, por parte del profesional del contratista encargado en este tema.
    c. Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-071419-851511-0744757
2026-03-06T08:54:14-05:00 - Página 15 de 24

d. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.
e. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio cuentan con los Elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio.
f. Garantizar que el equipo que desarrolle las actividades contractuales cuente con los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.
g. Informar a la CREG los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato.
h. Garantizar que el personal que desarrolle las actividades contractuales cuente con los equipos, herramientas y capacitación requeridas conforme a la labor a ejecutar con el objetivo de prevenir accidentes y enfermedades laborales.
i. Promover la participación del equipo que desarrolla las actividades contractuales en las sesiones, estrategias y demás acciones que se programen en el marco del Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo de la CREG.

22. Mantener vigentes las afiliaciones a Red de Apoyo de la Policía y Solidaridad Ciudadana y pertenecer a una Red de Apoyo Local donde se ejecutará el contrato.
23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-071419-851511-0744757
2026-03-06T08:54:14-05:00 - Página 16 de 24

24. Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y presentarse a la CREG en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación si a ello hubiere lugar.
25. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato y todas aquellas que surjan dentro del desarrollo del objeto contractual, que estén de acuerdo con su naturaleza.

INDEPENDENCIA LABORAL: Las partes manifiestan que el objeto a contratar no configura ninguna forma de sociedad, vinculación laboral, responsabilidad solidaria o subsidiaria entre el contratante y el contratista, sus subcontratistas, dependientes, asociados o empleados, correspondiéndole al contratista responder por las respectivas obligaciones y gastos provenientes de la contratación de su personal, sean de naturaleza civil, tributaria, laboral, entre otros, existentes o futuros. de conformidad con lo anterior, el contratista será y se considerará como una parte independiente y en ninguna circunstancia será considerado, agente, representante, empleado o simple intermediario del contratante.

En consecuencia, el contratista goza de plena autonomía, y las relaciones jurídicas del contrato se rigen por las normas del derecho civil y comercial. las partes reconocen que son personas independientes y nada de lo aquí expuesto será interpretado como que constituye una relación distinta a la puramente comercial, en este sentido entre el contratante y el personal del contratista que intervenga en el desarrollo del contrato, no existirá ningún vínculo laboral. en consecuencia, el contratista asume todos los riesgos que se deriven de la ejecución de los trabajos y la cancelación de los emolumentos, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios, afiliaciones y demás obligaciones del personal que utilice. Si por cualquier circunstancia el contratante tuviera que pagar alguna suma de dinero por estos conceptos u otro gasto

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-071419-851511-0744757
2026-03-06T08:54:14-05:00 - Página 17 de 24

que según este contrato le corresponda al contratista, el contratante podrá cancelarla y descontarla de todo saldo pendiente.

Ninguna de las obligaciones contenidas en las cláusulas del contrato que se llegase a suscribir con el oferente que resulte adjudicado generará en ningún caso, vínculo adicional entre las partes a ningún título. Las partes expresamente convienen que el objeto del contrato en ningún caso constituye una actividad conexa o complementaria al objeto social de la otra parte. Así mismo, no los une ni ha unido ningún contrato de mandato, comisión, agencia comercial, algún tipo de sociedad, ni de colaboración empresarial y que, en consecuencia, carecen de vinculación económica o societaria y ninguna de las partes tiene autorización o vínculo contractual que las faculte para representar o comprometer de alguna manera a la otra, ni para anunciarse como titular de alguna de las dichas calidades.

Entre el contratante y el contratista o sus dependientes que intervengan en el desarrollo del contrato, no existirá ningún vínculo laboral, en consecuencia, el contratista asume todos los riesgos que se deriven de la ejecución del objeto del contrato y la cancelación de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios y demás obligaciones del personal que utilice.

RADIO DE COMUNICACIÓN. El medio tecnológico de apoyo que se requiere para la prestación del servicio es: un (1) radio de comunicación digital cuyas características aseguren la calidad de la comunicación en el servicio, debe cumplir con las especificaciones de resistencia a impactos, vibración, radiación solar, agua, polvo, humedad, niebla y temperaturas extremas, con revestimiento de caucho que facilita el agarre del equipo, con altavoz de audio alto. El radio de comunicación suministrado

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-071419-851511-0744757
2026-03-06T08:54:14-05:00 - Página 18 de 24

por el oferente para el servicio de vigilancia debe garantizar el enlace con los radios de comunicación de la CREG y la red de la sala de monitoreo y seguridad del Edificio Cusezar.

Para el radio de comunicación descrito anteriormente, estarán a cargo del contratista la totalidad de los gastos y costos directos e indirectos, del valor comercial, licenciamiento de software, transporte, cargue y descargue, entrega, traslado, instalación, desinstalación, mantenimiento preventivo y correctivo (permanente) propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad de los equipos, y deberá garantizar la calidad de los mismos, la grabación permanente en lo que corresponde y la red inalámbrica, sin que genere gastos o costos para la CREG, al igual que el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos utilizados de apoyo para el servicio de vigilancia, así como también asume bajo su responsabilidad los pagos inherentes a la mano de obra en los casos que este llegue a requerirlo para la ejecución del contrato. Todo soporte técnico requerido será suministrado por el contratista, de acuerdo con las necesidades que se presenten en el desarrollo del contrato".

GARANTÍAS REQUERIDAS PARA EL PROCESO CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-071419-851511-0744757
2026-03-06T08:54:14-05:00 - Página 19 de 24

• Cumplimiento, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo de este y seis (6) meses más.

• Calidad del servicio por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo de este y un (1) año más.

• Salarios y Prestaciones Sociales, por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (15%) del valor del contrato y una duración igual al plazo de este y tres (3) años más.

Clase de Riesgos	%	Sobre el valor	Vigencia (duración de la póliza)
Cumplimiento del contrato	20%	Del contrato	La del contrato más seis (6) meses más
Calidad del servicio	20%	Del contrato	La del contrato más un (1) año más
Salarios y prestaciones sociales	5%	Del contrato	La del contrato más tres (3) años más

Estas garantías serán aprobadas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) cuando cumpla con los requisitos legales y contractuales establecidos en el presente contrato. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor del presente contrato, el Contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

El seguimiento y vigilancia para la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato se realizará conforme al Manual de Supervisión e Interventoría BS-MN-002 y a través de:

Supervisión (**X**): La cual podrá ser ejercida por el funcionario que el ordenador del gasto designe.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-071419-851511-07447575
2026-03-06T08:54:14-05:00 - Página 20 de 24

La presente contratación requerirá de Interventoría para su ejecución SI (__) / NO (**X**)

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

La presente necesidad se realizará conforme a la siguiente afectación presupuestal:

SOLICITUD DE CDP (marcar con X en la casilla correspondiente)						
Fuente	10	Recurso CON situación de fondos		11	Otros recursos del tesoro con situación de fondos	
	16	Recurso SIN situación de fondos	**X**			
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL						
(marcar con X en la casilla correspondiente)						
FUNCIONAMIENTO						
Adquisición De Activos No Financieros (A-02-01).	**A-02-01-01-003-008**	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades		**A-02-01-01-004-007**	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	
	A-02-01-01-004-005	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática				
Adquisiciones Diferentes De Activos (A-02-02).	**A-02-02-01-002-008**	Dotación (prendas de vestir y calzado)		**A-02-02-02-007-002**	Servicios inmobiliarios	
	A-02-02-01-003-002	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados		**A-02-02-02-008-002**	Servicios jurídicos y contables	
	A-02-02-01-003-003	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear		**A-02-02-02-008-003**	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	
	A-02-02-01-004-007	Equipo y aparatos de radio, televisión		**A-02-02-02-008-004**	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y	

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-071419-851511-0744757
2026-03-06T08:54:14-05:00 - Página 21 de 24

		y comunicaciones			suministro de información	
	A-02-02-02-006-003	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas		**A-02-02-02-008-007**	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	
	A-02-02-02-006-004	Servicios de transporte de pasajeros		**A-02-02-02-008-009**	Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales	
	A-02-02-02-006-008	Servicios postales y de mensajería		**A-02-02-02-009-002**	Servicios de educación	
	A-02-02-02-006-009	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)		**A-02-02-02-009-003**	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	
	A-02-02-02-007-001	Servicios financieros y servicios conexos		**A-02-02-02-009-006**	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	
	A-02-02-02-008-005	Servicios de soporte	**X**	**A-02-02-02-010**	Viáticos de los funcionarios en comisión	
INVERSIÓN						
Modernización del marco regulatorio en los sectores de competencia de la CREG a nivel nacional	**C-2106-1900-7-0-2106004-2**	Documentos de regulación		**C-2106-1900-7- 0-2106019-2**	Servicio de divulgación del sector minero energético	
Fortalecimiento al desempeño institucional en la comisión de regulación de energía y gas a nivel nacional	**C-2199-1900-0006-0-2199060-2**	Servicio de Educación Informal para la Gestión Administrativa		**C-2199-1900-0006-0-2199054-2**	Servicio de gestión documental	
Fortalecimiento de la gobernanza de las tecnologías de la información en la CREG nacional	**C-2199-1900-0005-0-2199067-2**	Servicios tecnológicos		**C-2199-1900-0005-0-2199065-2**	Servicios de información implementados	

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-071419-851511-07447575
2026-03-06T08:54:14-05:00 - Página 22 de 24

VIGENCIAS FUTURAS			
Radicado interno		**Año**	**Cuantía por año**
Aprobación			**Fuente:**
			Recurso:
			Situación de fondos: CSF (___) SSF (____)

La presente solicitud de contratación es aprobada por el Ordenador del Gasto previa presentación y recomendación del Comité de compras conforme al Acta No. 8 del día 3 de marzo de 2026.

Ordenador del Gasto
Nombre: Verónica Ponce Vallejo
Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera

Firma electrónica al final del documento.

Gestor de Necesidad
Nombre: Jorge Ivan Pardo Avella
Cargo: Profesional Especializado 24 Subdirección Administrativa y Financiera

Firma electrónica al final del documento.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-071419-851511-07447575
2026-03-06T08:54:14-05:00 - Página 23 de 24

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2026001215

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260306-071419-851511-07447575

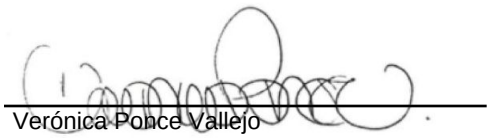
Creación: 2026-03-06 07:14:19

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-06 08:54:13

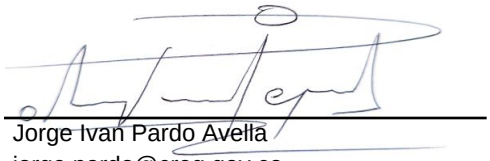
Escanee el código para verificación

Aprobación: Ordenadora del gasto:



Verónica Ponce Vallejo
veronica.ponce@creg.gov.co
36753770
Subdirectora Administrativa y Financiera
Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)

Firma: Gestor de la necesidad:



Jorge Ivan Pardo Avella
jorge.pardo@creg.gov.co
9398754
Profesional Especializado
Comisión de Regulación de Energía y Gas. CREG

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260306-071419-851511-07447575
2026-03-06T08:54:14-05:00 - Página 24 de 24

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2026001215

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260306-071419-851511-07447575

Creación: 2026-03-06 07:14:19

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-06 08:54:13

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Jorge Ivan Pardo Avella jorge.pardo@creg.gov.co Profesional Especializado Comisión de Regulación de Energía y Gas.	Aprobado	Env.: 2026-03-06 07:14:20 Lec.: 2026-03-06 07:17:25 Res.: 2026-03-06 07:18:02 IP Res.: 128.1.218.180
Aprobación	Verónica Ponce Vallejo veronica.ponce@creg.gov.co Subdirectora Administrativa y Financiera Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2026-03-06 07:18:02 Lec.: 2026-03-06 08:54:07 Res.: 2026-03-06 08:54:13 IP Res.: 186.102.102.116